ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA LISTA, CON VEINTISÉIS FÓRMULAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CANDIDATOS COMUNES PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, AMBOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2000.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional.

2. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

3. Que con fundamento en lo previsto por el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, así como a la preparación de la jornada electoral de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por ambos principios.

4. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

5. Que a ninguna persona podrá registrársele como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º del Código Electoral del Distrito Federal.

6. Que en términos de lo previsto por el artículo 9º párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, la función legislativa en el Distrito Federal se deposita en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que se integra por el número de Diputados que establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que serán electos cada tres años mediante el principio de mayoría relativa en distritos uninominales y por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas en una sola circunscripción; por

cada candidato propietario se elegirá un suplente; y los candidatos por los principios de mayoría y representación proporcional que postulen los Partidos Políticos no podrán exceder del 70 por ciento para un mismo género.

7. Que el artículo 18 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, prescribe que las asociaciones políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia, las cuales contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 Constitucional, el citado Estatuto de Gobierno y demás disposiciones aplicables.

8. Que la denominación de "Partido Político" se reserva, para los efectos del Código de la materia, a las asociaciones políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales, en términos del artículo 19 primer párrafo del Código en comento.

9. Que con fundamento en el artículo 24 fracción I, incisos a) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, son derechos de los partidos políticos, entre otros, participar conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno y en dicho Código, en el proceso electoral; y los demás que les otorgue dicho Código.

10. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 48 del Código Electoral del Distrito Federal, dos o más Partidos Políticos, sin mediar coalición, pueden postular al mismo candidato, lista o fórmula, debiendo cumplir con lo siguiente:

    a) Presentar por escrito la aceptación a la candidatura del ciudadano a postular; y

    b) Presentar convenio de los partidos postulantes y el candidato, en donde se indique las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los límites de contratación en radio y televisión y a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

    El convenio deberá presentarse dentro de un plazo de 15 días que concluirá a más tardar 5 días antes del inicio del registro de candidatos de la elección que la motive y el Consejo General resolverá antes de que inicie el plazo para el registro de candidatos; los votos se computarán a favor de cada uno de los Partidos Políticos que los haya obtenido y se sumarán en favor del candidato.

11. Que de conformidad con el artículo 52 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la

autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

12. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, registrar las listas de candidatos a Diputados de representación proporcional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 60 fracción XVII del Código Electoral del Distrito Federal.

13. Que en términos de lo previsto por el artículo 71 inciso l) del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, recibir de los Partidos Políticos las solicitudes de registro de candidatos, cuyo registro corresponda hacer al Consejo General.

14. Que el artículo 74 incisos e), f) y g) del Código Electoral del Distrito Federal dispone que, el Secretario Ejecutivo tiene las atribuciones de apoyar al Consejo General, al Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir las instrucciones del Presidente del Consejo General y auxiliarlo en sus tareas; y coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General.

15. Que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene, entre otras, la atribución de llevar los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular, según lo establece el artículo 77 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

16. Que el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal estatuye que, el proceso electoral para la renovación periódica de los Diputados a la Asamblea Legislativa, está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el propio Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos y los ciudadanos.

17. Que en términos de lo previsto por el artículo 136 del Código Electoral del Distrito Federal, el próximo domingo 2 de julio de 2000 tendrá verificativo en el Distrito Federal la elección ordinaria de Diputados a la Asamblea Legislativa.

18. Que la preparación de dicha elección inició con la sesión que celebró el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el día 15 de enero del año 2000 y concluirá al iniciarse la jornada electoral del 2 de julio del año en curso, con base en lo dispuesto por el artículo 137 párrafo segundo, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.

19. Que el artículo 142 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que los Partidos Políticos promoverán, en los términos que determina tal Código y sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular; las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente, los candidatos a Diputados por ambos principios que postule cada Partido Político no podrán exceder del 70% de mismo género; y que dichos Partidos Políticos no podrán registrar en el mismo proceso electoral, a un mismo ciudadano para diferentes cargos de elección popular, salvo el caso de registro de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.

20. Que de conformidad con el artículo 143 primer párrafo, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, el plazo y el órgano competente para el registro de las candidaturas para Diputados por el principio de representación proporcional corre del 6 al 12 de mayo de 2000, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

21. Que en términos del artículo 144 del Código Electoral del Distrito Federal, para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político postulante deberá presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatos que correspondan, la plataforma electoral de partido que por cada elección sostendrán sus candidatos a lo largo de las campañas electorales.

I.- La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el Partido Político o coalición que las postulen y los siguientes datos de los candidatos:

a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
b) Lugar y fecha de nacimiento;
c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
d) Ocupación;
e) Clave de la credencial para votar con fotografía; y
f) Cargo para el que se les postule.
g) Denominación, color o combinación de colores y emblema del partido o coalición que los postula, y
h) Las firmas de los funcionarios del partido o coalición postulantes.

II. Además de lo anterior, el Partido Político o coalición postulante deberá acompañar:

a) La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía así como, en su caso, la constancia de residencia de propietarios y suplentes;
b) Manifestar por escrito que los candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio Partido Político;

c) En el caso de solicitud de registro de las listas de candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional, deberá acompañarse, además de los documentos referidos en los párrafos anteriores, de la constancia de registro del total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el propio partido o coalición; y
d) Manifestación por escrito, en su caso, de la forma de integración de la lista de representación proporcional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de este Código.

22. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 párrafos primero y último del Código Electoral del Distrito Federal, recibida una solicitud de registro de candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, por el Presidente del Consejo General, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo 144 del citado Código, y, en su caso, se harán los requerimientos que correspondan, celebrándose por parte de dicho órgano una sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan; y al efecto, el Secretario Ejecutivo procederá a realizar la publicación de conclusión de registro de candidaturas, y de los nombres de los candidatos o fórmulas registradas y de aquellos que no cumplieron con los requisitos, así también en la misma forma se publicarán y difundirán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos.

23. Que en sesión de fecha cinco de mayo de dos mil, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, resolvió aprobar el registro del convenio de la candidatura común de la lista, con veintiséis fórmulas, de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de represtación proporcional, postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista, ambos en el Distrito Federal.

24. Que a las quince horas con treinta minutos del día once de mayo de dos mil, los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista, por conducto de los CC. Mauricio del Valle Morales y Rebeca Muñoz Morales, representantes propietarios de dichos Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respectivamente, presentaron ante el Presidente de tal órgano electoral la solicitud de registro de la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, conformada por los siguientes ciudadanos:

FÓRMULA		NOMBRE
1	PROPIETARIO	QUINTERO MARTINEZ RAUL ARMANDO
	SUPLENTE	ROMERO SILVA LAURA EUGENIA

FÓRMULA		NOMBRE
2	PROPIETARIO	FLORES HERNANDEZ EUGENIA
	SUPLENTE	GOMEZ GLEASON MARIA TERESA
3	PROPIETARIO	VELASCO OLIVA JESUS CUAUHTEMOC
	SUPLENTE	CEDILLO VALDEZ GONZALO
4	PROPIETARIO	CALDERON DOMINGUEZ GUILLERMO
	SUPLENTE	BECERRIL CABRERA JULISA
5	PROPIETARIO	RIOJAS SANTANA LETICIA ANDREA
	SUPLENTE	VELAZQUEZ ALCANTARA BEATRIZ
6	PROPIETARIO	ANTUÑANO GONZALEZ HECTOR GERARDO
	SUPLENTE	CANO CARRILLO ALEJANDRO
7	PROPIETARIO	VAZQUEZ GARCIA LILIA
	SUPLENTE	LEYVA VILLAFAÑE ODADELMIS HERMELINDA
8	PROPIETARIO	HERNANDEZ CARDENAS ANA MARIA ALEJANDRA
	SUPLENTE	HERNANDEZ FORCADA RICARDO
9	PROPIETARIO	LEYTE MENDEZ JUANA
	SUPLENTE	CONTRERAS SILVA DAVID AURELIANO
10	PROPIETARIO	CASTAÑEDA NAVARRETE MARCELINO
	SUPLENTE	GOMEZ JUAREZ NICOLAS ALFONSO
11	PROPIETARIO	POBLANO RAMOS ADRIANA FABIOLA
	SUPLENTE	TOBON SORIANO MANLIO
12	PROPIETARIO	UNZUETA LORENZANA GERARDO
	SUPLENTE	SANCHEZ-LAZO PEREZ ROBERTO
13	PROPIETARIO	MEDINA PEREZ MARCO ANTONIO
	SUPLENTE	GARCIA MARTINEZ FELIPE
14	PROPIETARIO	LOPEZ LOPEZ ADELAIDO
	SUPLENTE	MIRANDA ORTEGA MARIA DE LOURDES
15	PROPIETARIO	MENA ORTEGA FATIMA
	SUPLENTE	MENDOZA MENDOZA PATRICIA GLORIA
16	PROPIETARIO	MENDOZA SIERRA JOSE
	SUPLENTE	FUENTES RAMOS MARGARITA
17	PROPIETARIO	TORRES TELLO YOLANDA DE LAS MERCEDES
	SUPLENTE	CID PANIAGUA FABIOLA
18	PROPIETARIO	VALENCIA CERVANTES RAQUEL
	SUPLENTE	DE LA ROSA VAZQUEZ ADRIANA
19	PROPIETARIO	MORALES TORRES MARCOS
	SUPLENTE	GALLEGOS MELO FELIX VIDAL

FÓRMULA		NOMBRE
20	PROPIETARIO	PACHECO GAMIÑO MARIA DEL CARMEN
	SUPLENTE	OLALDE OMAÑA JUVENCIO
21	PROPIETARIO	PARRA Y TOLEDO TERESA DEL CARMEN
	SUPLENTE	YESCAS CEDILLO FROYLAN
22	PROPIETARIO	GAYTAN HERNANDEZ CRISTINA ISMENE
	SUPLENTE	AGUILAR TRILLO HAYDEE
23	PROPIETARIO	BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA
	SUPLENTE	NIETO MORON AGUSTIN EDUARDO
24	PROPIETARIO	RAMOS ITURBIDE BERNARDINO
	SUPLENTE	CASTAÑEDA CUAUTLE LORENZO
25	PROPIETARIO	CERVANTES AÑAS JOSE LUIS
	SUPLENTE	GODINES VILLEGAS IGNACIO
26	PROPIETARIO	ENSASTIGA SANTIAGO GILBERTO
	SUPLENTE	GUTIERREZ MARTINEZ EDUARDO

Y que fue acompañada de la documentación que se detalla en el anexo único del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

25 Que con fecha doce de mayo de dos mil los Partidos Políticos postulantes presentaron ante esta autoridad, dentro del plazo legal, original del Acta Especial número AE31/00961/00-05, emitida por el C. Agente del Ministerio Público adscrito al H. Segundo Turno, en la Agencia Investigadora 31, Delegación Regional Benito Juárez, de fecha doce de mayo de dos mil, en la que el C. Manuel Guarneros Gómez, hijo de la C. María Teresa Gleason Gómez, denuncia el extravío de la Credencial para Votar con Fotografía de su señora madre; documento anexo que la C. Gleason Gómez María Teresa, presenta como integrante de la fórmula número dos en la lista de candidatos en cuestión.

26 Que cada uno de los Partidos Políticos en comento, presentó y obtuvo el registro de su plataforma electoral para contender en el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil, de conformidad con el punto PRIMERO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativo al registro de las plataformas electorales, aprobado en sesión extraordinaria de fecha once de abril del año en curso.

27 Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Secretaría Ejecutiva; ha constatado que la solicitud de registro en estudio cumple con lo dispuesto en los artículos 142; 143 párrafo primero, inciso d); y 144 del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que a continuación se detalla:

A) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 142** del Código Electoral del Distrito Federal, la Secretaría del Consejo General constató que los Partidos Políticos solicitantes del registro de candidatos en cuestión, han adoptado medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular y no debiendo exceder del 70 por ciento para un mismo género en las candidaturas por ambos principios para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se advierte del resultado de la verificación realizada al efecto, y que a continuación se enuncia:

CANDIDATOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Hombres	84	64 %
Mujeres	48	36 %
TOTAL	132	100%

Es de señalarse que los resultados arrojados por la referida verificación corresponden a las solicitudes de registro de candidatos para Diputados, propietarios y suplentes, por ambos principios, presentadas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal. No obstante lo anterior y en ejercicio del derecho que el artículo 146 del Código Electoral del Distrito Federal otorga a los Partidos Políticos, los resultados finales de los porcentajes podrán verse modificados.

B) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 143 párrafo primero, inciso d)** del Código Electoral del Distrito Federal, los Partidos Políticos postulantes acreditan lo exigido por el artículo citado, toda vez que la presentación de la solicitud en examen se realizó dentro del periodo comprendido del seis al doce de mayo del año en curso, plazo de ley para tal efecto, tal y como se desprende de los Considerandos 20 y 24 de este Acuerdo.

C) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 144** del Código Electoral del Distrito Federal, los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista acreditan lo exigido por el precepto legal en comento, ya que la solicitud en estudio se presentó acompañada de la información y documentación establecida en el referido artículo, en términos de lo expuesto en el Considerando 24 y 25 del presente Acuerdo.

Asimismo, con relación en lo previsto por **el referido artículo, en su fracción II, inciso c)**, es de señalarse que la Secretaría del Consejo General constató que los Partidos Políticos postulantes registraron por cada uno de los cuarenta Distritos Electorales Uninominales, una fórmula de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, tal y como obra en los expedientes respectivos, de los Consejos Distritales y supletoriamente del Consejo General, acreditándose en la especie el requisito en comento, esto es, el

registro del total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa.

En conclusión, esta autoridad considera que la solicitud de registro de la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de candidatos comunes para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista, ambos en el Distrito Federal, cumple con todos y cada uno de los requisitos normativos que al efecto establecen los artículos 142; 143 párrafo primero, inciso d); y 144 del Código Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 121, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7°; 9° párrafos primero y segundo; 18 primer párrafo; 19 primer párrafo; 24 fracción I, incisos a) y f); 48; 52 párrafos primero y segundo; 59 párrafo sexto; 60 fracciones XVII y XXVI; 71 inciso I); 74 incisos e), f) y g); 77 inciso g); 134; 136; 137 párrafo segundo, inciso a); 142; 143 primer párrafo, inciso d); 144 y 145 del Código Electoral del Distrito Federal, así como en lo señalado con el punto de acuerdo PRIMERO del diverso de fecha once de abril del año en curso, relativo al registro de las plataformas electorales, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga registro a la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de candidatos comunes para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, postulada por los PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, ambos en el Distrito Federal, dentro del Proceso Electoral Ordinario del año dos mil, en los siguientes términos:

FÓRMULA		NOMBRE
1	PROPIETARIO	QUINTERO MARTINEZ RAUL ARMANDO
	SUPLENTE	ROMERO SILVA LAURA EUGENIA
2	PROPIETARIO	FLORES HERNANDEZ EUGENIA
	SUPLENTE	GOMEZ GLEASON MARIA TERESA
3	PROPIETARIO	VELASCO OLIVA JESUS CUAUHTEMOC
	SUPLENTE	CEDILLO VALDEZ GONZALO
4	PROPIETARIO	CALDERON DOMINGUEZ GUILLERMO
	SUPLENTE	BECERRIL CABRERA JULISA

FÓRMULA		NOMBRE
5	PROPIETARIO	RIOJAS SANTANA LETICIA ANDREA
	SUPLENTE	VELAZQUEZ ALCANTARA BEATRIZ
6	PROPIETARIO	ANTUÑANO GONZALEZ HECTOR GERARDO
	SUPLENTE	CANO CARRILLO ALEJANDRO
7	PROPIETARIO	VAZQUEZ GARCIA LILIA
	SUPLENTE	LEYVA VILLAFAÑE ODADELMIS HERMELINDA
8	PROPIETARIO	HERNANDEZ CARDENAS ANA MARIA ALEJANDRA
	SUPLENTE	HERNANDEZ FORCADA RICARDO
9	PROPIETARIO	LEYTE MENDEZ JUANA
	SUPLENTE	CONTRERAS SILVA DAVID AURELIANO
10	PROPIETARIO	CASTAÑEDA NAVARRETE MARCELINO
	SUPLENTE	GOMEZ JUAREZ NICOLAS ALFONSO
11	PROPIETARIO	POBLANO RAMOS ADRIANA FABIOLA
	SUPLENTE	TOBON SORIANO MANLIO
12	PROPIETARIO	UNZUETA LORENZANA GERARDO
	SUPLENTE	SANCHEZ-LAZO PEREZ ROBERTO
13	PROPIETARIO	MEDINA PEREZ MARCO ANTONIO
	SUPLENTE	GARCIA MARTINEZ FELIPE
14	PROPIETARIO	LOPEZ LOPEZ ADELAIDO
	SUPLENTE	MIRANDA ORTEGA MARIA DE LOURDES
15	PROPIETARIO	MENA ORTEGA FATIMA
	SUPLENTE	MENDOZA MENDOZA PATRICIA GLORIA
16	PROPIETARIO	MENDOZA SIERRA JOSE
	SUPLENTE	FUENTES RAMOS MARGARITA
17	PROPIETARIO	TORRES TELLO YOLANDA DE LAS MERCEDES
	SUPLENTE	CID PANIAGUA FABIOLA
18	PROPIETARIO	VALENCIA CERVANTES RAQUEL
	SUPLENTE	DE LA ROSA VAZQUEZ ADRIANA
19	PROPIETARIO	MORALES TORRES MARCOS
	SUPLENTE	GALLEGOS MELO FELIX VIDAL
20	PROPIETARIO	PACHECO GAMIÑO MARIA DEL CARMEN
	SUPLENTE	OLALDE OMAÑA JUVENCIO
21	PROPIETARIO	PARRA Y TOLEDO TERESA DEL CARMEN
	SUPLENTE	YESCAS CEDILLO FROYLAN
22	PROPIETARIO	GAYTAN HERNANDEZ CRISTINA ISMENE
	SUPLENTE	AGUILAR TRILLO HAYDEE
23	PROPIETARIO	BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA
	SUPLENTE	NIETO MORON AGUSTIN EDUARDO

FÓRMULA		NOMBRE
24	PROPIETARIO	RAMOS ITURBIDE BERNARDINO
	SUPLENTE	CASTAÑEDA CUAUTLE LORENZO
25	PROPIETARIO	CERVANTES AÑAS JOSE LUIS
	SUPLENTE	GODINES VILLEGAS IGNACIO
26	PROPIETARIO	ENSASTIGA SANTIAGO GILBERTO
	SUPLENTE	GUTIERREZ MARTINEZ EDUARDO

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidatos comunes para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional presentadas ante este Consejo General por los PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que ordene a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que realice la inscripción de la lista en comento, en el libro correspondiente al registro de los candidatos a los puestos de elección popular.

CUARTO.- Comuníquese en sus términos el presente Acuerdo a los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha veintitrés de mayo de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA LISTA, CON VEINTISÉIS FÓRMULAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CANDIDATOS COMUNES PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, AMBOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2000, EN EL QUE SE DETALLA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL EFECTO, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE DICHAS FÓRMULAS:

- Original de la solicitud de registro de la lista de candidatos comunes a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, con las fórmulas y orden de prelación que se precisa en dicha solicitud, suscrita por los CC. Mauricio del Valle Morales y Rebeca Muñoz Morales, Representantes Propietarios del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal y del Partido de la Sociedad Nacionalista ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respectivamente, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I, del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Dr. Carlos Imaz Gispert, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la lista de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, fue electa mediante las normas estatutarias del Partido de la Revolución Democrática, para competir en las próximas elecciones ordinarias del 2 de julio en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la Lic. Rebeca Muñoz Morales, Delegada en el Distrito Federal del Partido de la Sociedad Nacionalista, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la lista de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, fue electa mediante las normas estatutarias del Partido de la Sociedad Nacionalista, con el primordial objetivo de competir en las elecciones del próximo 2 de julio en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito de fecha once de mayo de dos mil, por medio del cual los CC. Mauricio del Valle Morales y Rebeca Muñoz Morales, Representantes Propietarios del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal y del Partido de la Sociedad Nacionalista ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respectivamente, precisan que la Plataforma Electoral de los Partidos Políticos postulantes, será la misma, ya que fue registrada para las elecciones de Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales,

Diputados de Mayoría Relativa y Diputados de Representación Proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito de fecha once de mayo de dos mil, por medio del cual se precisa que han sido registrados en tiempo y forma las 40 fórmulas de Candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa por los partidos que representan los CC. Mauricio del Valle Morales y Rebeca Muñoz Morales, Representantes Propietarios del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal y del Partido de la Sociedad Nacionalista ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respectivamente, en términos de la previsto por el artículos 144 fracción II, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 1

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Quintero Martínez Raúl Armando, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietario**, en la elección de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Romero Silva Laura Eugenia, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como ***suplente***, *en la elección de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito* Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Quintero Martínez Raúl Armando, identificada con número folio 670775, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Romero Silva Laura Eugenia, identificada con número de folio 36894, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Quintero Martínez Raúl Armando, con clave de elector QNMRRL54112509H101; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Romero Silva Laura Eugenia, con clave de elector RMSLLR61081121M800; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Certificado de Residencia de la C. Romero Silva Laura Eugenia, expedido el ocho de marzo de dos mil, por el Lic. Guillermo Rogelio García Romero, Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Xochimilco, en la que se precisa que es vecino de esta delegación desde hace nueve años aproximadamente, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Quintero Martínez Raúl Armando manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que la C. Romero Silva Laura Eugenia manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 2

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Flores Hernández Eugenia, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Gómez Gleason María Teresa, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, en la elección de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Flores Hernández Eugenia, identificada con número folio 452573, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Gómez Gleason María Teresa, identificada con número de folio 20643, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Flores Hernández Eugenia, con clave de elector FLHREG59081209M000, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Cédula de Notificación Personal de fecha cinco de mayo de dos mil, por la cual se le notifica a la C. Flores Hernández Eugenia, los puntos resolutivos de la Sentencia de fecha cuatro de mayo de dos mil, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Cuarta Circunscripción Plurinominal, en los que se precisa que, se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, proceda a efectuar la expedición de la Credencial para Votar con Fotografía e inscribirlos en el Padrón Electoral;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Gómez Gleason María Teresa, con clave de elector GMGLTR26032930M000, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Residencia e Identificación de la C. Gómez Gleason María Teresa, expedida el nueve de mayo de dos mil, por el C. Marco Antonio Fonseca Mendoza, Jefe de la Unidad Departamental de Juzgados Cívicos y Juntas de Reclutamiento de la Delegación Benito Juárez, en la que se precisa que tiene su domicilio en: Calle Miguel Laurent número 96-A-101, Colonia del Valle, C. P. 03100, con una residencia de cinco años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Flores Hernández Eugenia manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Gómez Gleason María Teresa manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del oficio número S.E./040830/2000, de fecha primero de abril de dos mil, expedido por el Vocal del Registro Federal de Electores en el Distrito Federal, Lic. Luis Roberto Garza Hernández, y dirigido a la C. Flores Hernández Eugenia, por el cual se señala que la credencial para votar con fotografía no ha sido generada debido a que el formato único de actualización no cumplió con los criterios específicos de validación; y

- Copia simple de la Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, dirigida al presidente de la Sala competente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, suscrita por la C. Flores Hernández Eugenia, sin fecha de trámite.

FÓRMULA 3

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Cedillo Valdez Gonzalo, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc, identificada con número de folio 407016, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Cedillo Valdes Gonzalo, identificada con número de folio 000493081, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc, con clave de elector VLOLJS45030809H100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo

previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Cedillo Valdes Gonzalo, con clave de elector CDVLGN45100909H800; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Documento SJ-132/00 que certifica el Domicilio del C. Cedillo Valdes Gonzalo, expedida el seis de marzo de dos mil, por el Lic. Arturo Rosique Castillo, Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Venustiano Carranza, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que el C. Cedillo Valdez Gonzalo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 4

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Calderón Domínguez Guillermo, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Becerril Cabrera Julisa, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Calderón Dominguez Guillermo, identificada con número de folio 504520, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Becerril Cabrera Julisa, identificada con número de folio 0379376, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Calderon Dominguez Guillermo, con clave de elector CLDMGL64092109H400; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Becerril Cabrera Julisa, con clave de elector BCCBJL74053009M000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Certificado de Residencia del C. Calderon Dominguez Guillermo, expedida el cinco de abril de dos mil, por el Lic. Mauricio Andrés Dardón Velázquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Certificado de Residencia de la C. Becerril Cabrera Julisa, expedida el trece de abril de dos mil, por el Lic. Guillermo Rogelio García Romero, Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Xochimilco en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Calderon Dominguez Guillermo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que la C. Becerril Cabrera Julisa manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 5

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Riojas Santana Leticia Andrea, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista, para contender, como **propietaria**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Velázquez Alcantara Beatriz, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista, para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Riojas Santana Leticia Andrea, identificada con número de acta 06032, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- -Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Velázquez Alcántara Beatriz, identificada con número de folio 817649, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Riojas Santana Leticia Andrea, con clave de elector RJSNLT61111019M100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Velázquez Alcantara Beatriz, con clave de elector VLALBT65083009M600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Constancia de Residencia e Identificación de la C. Riojas Santana Leticia Andrea, expedida el siete de abril de dos mil, por el Lic. Marco Antonio Fonseca Mendoza, Jefe de la Unidad Departamental de Juzgados Cívicos y Juntas de Reclutamiento, en la cual se expresa de manera precisa que la ciudadana en comento, tiene una antigüedad de siete años en el domicilio que cita en dicho documento, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Riojas Santana Leticia Andrea manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Velázquez Alcantara Beatriz manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 6

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Antuñano González Héctor Gerardo, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista, para contender, como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Cano Carrillo Alejandro, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista, para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Antuñano González Héctor Gerardo, identificada con número de folio 384259, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Antuñano González Héctor Gerardo, identificada con número de folio 384268;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Cano Carrillo Alejandro, identificada con número de folio 235288, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Dos copias simples de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Antuñano González Héctor Gerardo, con clave de elector ANGNHC62090109H000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo

previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Cano Carrillo Alejandro, con clave de elector CNCRAL61042409H100, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Denuncia de Hechos de fecha once de mayo de dos mil, con número de Acta Especial AE52/00781/00-05, expedida por el C. Agente del Ministerio Público adscrito al segundo turno, en la Agencia Investigadora 52, Delegación Regional Tlalpan, Lic. David Perera Cruz, en la cual hace constar que el C. Alejandro Cano Carrillo declaró que el día diez de mayo de dos mil extravió su credencial para votar con fotografía; denuncia cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Antuñano González Héctor Gerardo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Cano Carrillo Alejandro manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 7

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Vázquez García Lilia, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional. en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Leyva Villafañe Odadelmis Hermelinda, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso

Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Vázquez García Lilia, identificada con número de folio 289315, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Leyva Villafañe Odadelmis Hermelinda, identificada con número de folio 840667, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Vázquez García Lilia, con clave de elector VZGRLL64073009M801; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Leyva Villafañe Odadelmis Hermelinda, con clave de elector LYVLOD51102820M301; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Domicilio de la C. Leyva Villafañe Odadelmis Hermelinda, expedida el nueve de marzo de dos mil, por la Lic. Angelina Rendón Escalona, Subdirectora de Jurídico en Iztapalapa, en ausencia del C. Juan Gutiérrez Márquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno, en la cual se precisa que es vecina de esta demarcación desde el año de mil novecientos noventa y uno, tal y como se desprende de la Credencial para Votar con número de folio 13058795, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Vázquez García Lilia manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que la C. Leyva Villafañe Odadelmis Hermelinda manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 8

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Hernández Cárdenas Ana María Alejandra, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Hernández Forcada Ricardo, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, en la elección de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Hernández Cárdenas Ana María Alejandra, identificada con número de folio 503096, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Hernández Forcada Ricardo, identificada con número de folio 546690, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Hernández Cárdenas Ana María Alejandra, con clave de elector HRCRAN62020409M701; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Hernández Forcada Ricardo, con clave de elector HRFRRC71082809H200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Hernández Cárdenas Ana María Alejandra manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Hernández Forcada Ricardo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 9

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Leyte Méndez Juana, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Contreras Silva David Aureliano, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, en la elección de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Leyte Méndez Juana, identificada con número de folio 342608, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Contreras Silva David Aureliano, identificada con número de folio 000003021, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia Certificada por el Notario Público número dieciocho del Distrito Judicial de Tlalnepantla Estado de México Lic. José Enrique Rojas Bernal de fecha tres de mayo de dos mil y simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Leyte Méndez Juana, con clave de elector LYMNJN70122709M800; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Contreras Silva David Aureliano, con clave de elector CNSLDV63102009H500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Leyte Méndez Juana manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que el C. Contreras Silva David Aureliano manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 10

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Castañeda Navarrete Marcelino, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Gómez Juárez Nicolás Alfonso, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Castañeda Navarrete Marcelino, identificada con número de folio 167360, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Gómez Juárez Nicolás Alfonso, identificada con número de folio 3788891, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Castañeda Navarrete Marcelino, con clave de elector CSNVMR65042612H101; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Gómez Juárez Nicolás Alfonso, con clave de elector GMJRNC65120609H400; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Certificado de Residencia del C. Castañeda Navarrete Marcelino, expedida el treinta y uno de marzo de dos mil, por el C. Rafael Fernández y Tomas Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Iztacalco en donde se hace constar que desde hace un año aproximadamente reside en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.

- Original del escrito en que el C. Castañeda Navarrete Marcelino manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que el C. Gómez Juárez Nicolás Alfonso manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 11

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura de la C. Poblano Ramos Adriana Fabiola, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietaria**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Representación Proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura del C. Tobon Soriano Manlio, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Representación Proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Certificación de Nacimiento de la C. Poblano Ramos Adriana Fabiola, identificada con número de acta 4390, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada y copia simple del Acta de Nacimiento del C. Tobon Soriano Manlio, identificada con número de folio 533581 A, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Poblano Ramos Adriana Fabiola, con clave de elector PBRMAD69032014M300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Tobon Soriano Manlio, con clave de elector TBSRMN67041801H500, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Certificado de Residencia de la C. Poblano Ramos Adriana Fabiola, expedido a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete, por el C. Lic. Alberto Esteva Salinas, Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación del Departamento del Distrito Federal en Venustiano Carranza, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Certificación de Residencia del C. Toban Soriano Manlio, expedida al once de mayo de dos mil, por el Lic. Arturo Rosique Castillo Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Venustiano Carranza, en el que se precisa una residencia de más de dos años en el Distrito Federal, en el cual se señala una antigüedad de doce años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Poblano Ramos Adriana Fabiola manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional; previstos en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Tobon Soriano Manlio manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional; previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la certificación de domicilio del C. Manlio Toban Soriano expedida en fecha nueve de marzo de dos mil, por el Lic. Arturo Rosique Castillo Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Venustiano Carranza;

FÓRMULA 12

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura del C. Unzueta Lorenzana Gerardo, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Representación Proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura del C. Sánchez-Lazo Pérez Roberto, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democratica y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de Representación Proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Rectificación, expedida por el Lic. José Alfonso López Sánchez, Juez décimo noveno del registro civil, en el Distrito Federal, hace constar que el C. Juez vigésimo séptimo familiar del Distrito Federal en su sentencia de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete, ordenó la rectificación de acta del C. Unzueta Lorenzana Gerardo, identificada con número de folio 294574, en el Distrito Federal, en la que señala nació en Tampico Tamaulipas, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Sánchez-Lazo Pérez Roberto, identificada con número de folio 219217, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal

Electoral, a nombre del C. Unzueta Lorenzana Gerardo, con clave de elector UNLRGR24100328H000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Sánchez Lazo Pérez Roberto, con clave de elector SNPRRB71072809H100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Residencia del C. Unzueta Lorenzana Gerardo, expedida el siete de marzo de dos mil, por la Lic. Dulce María Rodríguez Cervantes, Subdirectora Jurídica en Coyoacán, en la que se precisa que reside en su domicilio desde hace veintisiete años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal

- Original del escrito en que el C. Unzueta Lorenzana Gerardo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que el C. Sánchez-Lazo Pérez Roberto manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de, representación proporcional previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 13

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Medina Pérez Marco Antonio, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. García Martínez Felipe, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral

Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Medina Pérez Marco Antonio, identificada con número de folio 209548, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. García Martínez Felipe, identificada con número de folio 145061, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Medina Pérez Marco Antonio, con clave de elector MDPRMR58121730H500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. García Martínez Felipe, con clave de elector GRMRFL50040209H600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Domicilio del C. Medina Pérez Marco Antonio, expedida el dos de mayo de dos mil, signada en ausencia del C. Juan Gutiérrez Márquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Iztapalapa, por la Lic. Angelina Rendón Escalona, Subdirectora de Jurídico, en la que certifica que es vecino de esa Demarcación desde el año de mil novecientos noventa y uno, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Medina Pérez Marco Antonio manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. García Martínez Felipe manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 14

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. López López Adelaido, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietario**, en la elección de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Miranda Ortega María de Lourdes, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, en la elección de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. López López Adelaido, identificada con número de folio 039208, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Miranda Ortega María de Lourdes, identificada con número de folio 938670, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. López López Adelaido, con clave de elector LPLPAD62121626H100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Miranda Ortega María de Lourdes, con clave de elector MRORLR58020509M900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Domicilio del C. López López Adelaido, expedida el dos de mayo de dos mil, por el C. Juan Gutiérrez Márquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Iztapalapa, en la que certifica que es vecino de esa Demarcación desde hace cinco años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Certificado de Residencia de la C. Miranda Ortega María de Lourdes, expedido el veintiocho de abril de dos mil, por el Lic. Hugo A. Andrade

Domínguez, Subdirector Jurídico de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tláhuac, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. López López Adelaido manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Miranda Ortega María de Lourdes manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 15

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura de la C. Mena Ortega Fátima para ser postulada por la Candidatura Común, integrada por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista, ambos en el Distrito Federal para contender, como **propietaria**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura de la C. Mendoza Mendoza Patricia Gloria para ser postulada por la Candidatura Común, integrada por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista, ambos en el Distrito Federal para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Mena Ortega Fátima, identificada con número de folio 00422619; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada y simple del Acta de Nacimiento del C. Mendoza Mendoza Patricia Gloria, identificada con número de folio 00063786; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Mena Ortega Fátima, con clave de elector MNORFT66012709M900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Mendoza Mendoza Patricia Gloria, con clave de elector MNMNPT63031709M300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Mena Ortega Fátima manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Mendoza Mendoza Patricia Gloria manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 16

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura del C. Mendoza Sierra José para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura de la C. Fuentes Ramos Margarita para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Mendoza Sierra José, identificada con número de folio 845046; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Fuentes Ramos Margarita, identificada con número de folio 471041; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Mendoza Sierra José, con clave de elector MNSRJS64053009H401; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Fuentes Ramos Margarita, con clave de elector FNRMMR71061809M200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Residencia del C. Mendoza Sierra José, expedida sin fecha, por el Lic. Humberto Gutiérrez Valencia, Subdelegado Territorial Número 3 en Gustavo A. Madero, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Mendoza Sierra José manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Fuentes Ramos Margarita manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 17

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Torres Tello Yolanda de las Mercedes, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como

propietaria, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Cid Paniagua Fabiola, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Cid Paniagua Fabiola, identificada con número de folio 75083, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Cid Paniagua Fabiola, con clave de elector CDPNFB72051509M400, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Torres Tello Yolanda de las Mercedes manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Cid Paniagua Fabiola manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 18

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Valencia Cervantes Raquel, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. De la Rosa Vázquez Adriana, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Valencia Cervantes María Raquel, identificada con número de folio 651666, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. De la Rosa Vázquez Adriana, identificada con número de folio 166179, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Valencia Cervantes María Raquel, con clave de elector VLCRRQ49062309M500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. De la Rosa Vázquez Adriana, con clave de elector RSVZAD72041409M700; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Valencia Cervantes Raquel manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. De la Rosa Vázquez Adriana manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 19

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Morales Torres Marcos, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietario**,

en la elección de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Gallegos Melo Felix Vidal, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, en la elección de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Morales Torres Marcos manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que el C. Gallegos Melo Felix Vidal manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 20

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Pacheco Gamiño María del Carmen, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Olalde Omaña Juvencio, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, en la elección de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Pacheco Gamiño María del Carmen manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que el C. Olalde Omaña Juvencio manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 21

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Parra y Toledo Teresa del Carmen, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietaria** al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Yescas Cedillo Froylan, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Parra y Toledo Teresa del Carmen manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Yescas Cedillo_Froylan manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 22

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Gaytán Hernández Cristina Ismene, para ser postulada por los Partidos de la

Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietaria**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Aguilar Trillo Haydee, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Gaytán Hernández Cristina Ismene manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Aguilar Trillo Hayde manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 23

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Batres Guadarrama Valentina Valia, para ser postulada por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietaria**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Nieto Morón Agustín Eduardo, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Nieto Morón Agustín Eduardo, identificada con número de folio 436712, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Nieto Morón Agustín Eduardo, con clave de elector NTMRAG63112309H200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Batres Guadarrama Valentina Valia manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Nieto Morón Agustín Eduardo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 24

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Ramos Iturbide Bernardino, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietario**, en la elección de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Castañeda Cuautle Lorenzo, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, en la elección de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Ramos Iturbide Bernardino manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Castañeda Cuautle Lorenzo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 25

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Cervantes Añas José Luis, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Godinez Villegas Ignacio, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del C. Cervantes Añas José Luis identificada con número de folio 00081456 en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del C. Godinez Villegas Ignacio identificada con número de folio 468933 en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Cervantes Añas José Luis, con clave de elector CRASLS59040509H600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Godinez Villegas Ignacio, con clave de elector

GDVLIG50071409H700; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Certificado de Residencia del C. Godinez Villegas Ignacio, expedida el dieciocho de abril de dos mil, por el Lic. Manuel Alberto Moran Mendoza, Jefe de la Unida Departamental de Servicios a la Población en la Delegación Cuajimalpa, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Cervantes Añas José Luis manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Godinez Villegas Ignacio manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 26

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Ensastiga Santiago Gilberto, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Gutiérrez Martínez Eduardo, para ser postulado por los Partidos de la Revolución Democrática y de la Sociedad Nacionalista para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que el C. Gutiérrez Martínez Eduardo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.

En los casos de los ciudadanos que estén postulados por ambos principios, la documentación respectiva obra en los expedientes que se encuentran en los archivos del Instituto Electoral del Distrito Federal.